



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-45308906- -APN-DAF#INT (JC)

VISTO el Expediente N° EX-2018-45308906- -APN-DAF#INT, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 que homologa el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1° de agosto de 2014, la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, la Resolución de la ex SGYCA N° 600 de fecha 28 de noviembre de 2014 modificada por las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Nros. 82 de fecha 19 de junio de 2015 y 229 de fecha 17 de septiembre de 2015, la Resolución de la ex SGYCA N° 697 del 30 de diciembre de 2014 modificada las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Nros. 81 de fecha 19 de junio de 2015 y 230 de fecha 17 de septiembre de 2015, las Resoluciones INT Nros. 1456 de fecha 11 de Noviembre de 2015, 1310 de fecha 29 de octubre de 2015, 808 de fecha 28 de junio de 2017 y 860 de fecha 17 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante la Resolución de la ex SGYCA N° 600 de fecha 28 de noviembre de 2014 modificada por las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros. 82 de fecha 19 de junio de 2015 y 229 de fecha 17 de septiembre de 2015, y la Resolución de la ex SGYCA N° 697 del 30 de diciembre de 2014 modificada por las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros. 81 de fecha 19 de junio de 2015 y 230 de fecha 17 de septiembre de 2015, se asignaron CIENTO OCHO (108) cargos vacantes y financiados del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita del entonces MINISTERIO DE CULTURA actual SECRETARIA DE GOBIERNO DE CULTURA del MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, autorizados para su cobertura por el Artículo 9° de la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1° de agosto de 2014, mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que mediante la Resolución INT N° 1456 de fecha 11 de Noviembre de 2015 se aprobaron las Bases del Concurso definidas por el Comité de Selección mencionado precedentemente y se llamó a Concurso mediante Convocatoria Ordinaria para cubrir CIENTO SEIS (106) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

Que por las Resoluciones INT Nros. 1310 de fecha 29 de octubre de 2015, 808 de fecha 28 de junio de 2017 y 860 de fecha 17 de julio de 2017, se constituyó el Comité de Selección N° 2 para la cobertura de los cargos detallados en el Anexo II (IF-2018-49579617-APN-INT#MECCYT) que forma parte integrante de la presente medida, mediante el Régimen citado.

Que los integrantes del respectivo Comité de Selección, han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que por la Resolución N° RESOL-2018-1287-APN-INT#MC de fecha 17 de agosto de 2018 se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección N° 2 respecto de los postulantes para los cargos que se consignan en su Anexo (IF-2018-39782315-APN-INT#MC).

Que el Comité de Selección, en orden a lo dispuesto por el artículo 128 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios resuelve recomendar la asignación de UN (1) grado a todos los agentes, por reunir condiciones de idoneidad especialmente relevantes o por venir desarrollando tareas afines con el puesto concursado.

Que atento a ello los agentes detallados en el Anexo I (IF-2018-49579753-APN-INT#MECCYT), que forma parte integrante de la presente medida, quienes revistan bajo la modalidad de contratación del régimen del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y/o designados transitoriamente conforme los cargos Niveles y Grados que allí se indican, se encuentran en condiciones de ser designados en los cargos consignados en el Anexo II (IF-2018-49579617-APN-INT#MECCYT), que forma parte de la presente Resolución, conforme los Niveles, Grados, Agrupamiento, Tramos y Dependencia Jerárquica que allí se indican.

Que el Artículo 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, al momento de su incorporación en el presente régimen de carrera, se le asignará el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del artículo 31 del presente, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) Grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias; con más lo resultante de la aplicación del inciso c) del citado artículo, si el órgano selector lo propone de verificarse el supuesto respectivo.

Que al mismo tiempo el Artículo 128 bis establece que el personal ingresante que adquiera una asignación de grado producto de la aplicación del artículo precedente, podrá postularse a la promoción del tramo inmediato superior una vez adquirida la estabilidad en el empleo.

Que atento a lo establecido en los Artículos 31 y 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, corresponde realizar la readecuación del Grado y asignación del Tramo a los agentes detallados en el Anexo II (IF-2018-49579617-APN-INT#MECCYT), que forma parte de la presente medida.

Que mediante el Artículo 5° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017, previa intervención del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN actual SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, se establece que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, podrán aprobar las designaciones del personal ingresante a la planta permanente.

Que las designaciones en los cargos que se trata, no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN actual SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, ha tomado la intervención que le compete y se ha expedido mediante Informe identificado como NO-2018-41923087-APN-DNGIYPS#MM.

Que la Coordinación de Recursos Humanos y Organización y la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y conforme a los Artículos 8°, inciso g), 9° y 16 de la Ley N° 24.800.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a los agentes detallados en el Anexo II (IF-2018-49579617-APN-INT#MECCYT), que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos identificados conforme Agrupamiento, Nivel y Dependencia Jerárquica que allí se indican correspondientes al

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita del entonces MINISTERIO DE CULTURA actual SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA del MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, cargos informados en el Anexo I a la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a los agentes detallados en el Anexo II (IF-2018-49579617-APN-INT#MECCYT), que forma parte integrante de la presente medida, el grado y tramo conforme al detalle que allí se indica, atento lo establecido por los Artículos 31 incisos a) y c) y 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año en curso asignado al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.